



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**Radicación:**

63001-2333-000-2019-00069-00

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL C.G.P. FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA**

MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEMANDANTE: HERNANDO GRISALES HENAO  
DEMANDADO: U.A.E DE GESTION PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA  
PROTECCION SOCIAL- UGPP-

---

El escrito de reposición presentado por el apoderado de la entidad demandada contra el auto que fija fecha para audiencia inicial, memorial visible a folios 477-523 del cuaderno principal III, se mantendrá en la secretaria por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Art. 319 y 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, cuatro (04) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los 07, 08 y 09 de octubre de 2019

Inhábiles: ninguno

Armenia, Quindío 04 de octubre de 2019.

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
Secretaria